REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 619 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 28 de diciembre del 2023, inserto en el Informe N°238-2023/GRP-402000-402300, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Informe N°1386-2023/GRP-402000-402300-ABAST, de fecha 28 de diciembre del 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N°608-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 27 de diciembre del 2023, v:

CONSIDERANDO:

SHERNO REGION

Que, a través del **Informe** N°1386-2023/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 28 de diciembre del 2023, el Responsable del Equipo de Abastecimiento (Ing. Michael Antonio López Alva), solicita la designación del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 en su Art. 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección numeral 44.1, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente;

Que, con Informe N° 238-2023/GRP-402000-402300, de fecha 28 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: Miembros Titulares: Arq. Chacón López Carlos Alberto (Presidente), Arq. Sosa Purizaca Santos Eladio (Miembro), Ing. López Alva Michael Antonio, Miembros Suplentes: Ing. Flores Quinde Marcos Daniel (Presidente), Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn (Miembro), Ing. Córdova Floriano Wilfredo (Miembro);

Que, mediante proveído de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo 44.2 señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(...)"; asimismo, el Art. 44.5 establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias. Ley N° 31638 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

resolución gerencial sub regional n° 619 - 2023/GOB.Reg.Piura-gsrmh - G.

Chulucanas,

28 DIC 2023

su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de contratación A Suma Alzada, respecto a la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión y Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Polideportivos de la Ciudad de Chulucanas y Centros Poblados Aledaños en el Distrito de Chulucanas de la Provincia de Morropón del Departamento de Piura, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Arq. Chacón López Carlos Alberto

(Presidente)

Arg. Sosa Purizaca Santos Eladio

(Miembro)

Ing. López Alva Michael Antonio

(Miembro)

Miembros Suplentes

Ing. Flores Quinde Marcos Daniel

(Presidente)

Ing. Adrianzen Sosa José Darlyn

(Miembro)

Ing. Córdova Floriano Wilfredo

(Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Equipo de Abastecimiento, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.